



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

### DIRECCIÓN EJECUTIVA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



N° 657-2024-HSR-AND-DE

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Andahuaylas, 04 DIC. 2024

**VISTO:** El Memorando N° 1262-2024-HSR-AND-UND-RR-HH., de fecha 26 de noviembre del año 2024, proveniente de la Jefatura de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos del Hospital Sub Regional de Andahuaylas; dispone la proyección de Resolución de aprobación del documento técnico: "Plan por el Día Mundial de la lucha contra el VIH" del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, 2024, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, es una legislación fundamental en el Perú que establece las bases para la protección de la salud pública en el país. Fue promulgada el 23 de julio de 1997 y tiene como objetivo garantizar el derecho de toda persona a la salud y el bienestar. Esta ley regula diversos aspectos relacionados con la atención sanitaria, la promoción de la salud, la seguridad alimentaria, los servicios de salud y la prevención de enfermedades. La Ley General de Salud, en sus modificaciones, también ha ido adaptándose a nuevas necesidades, como el fortalecimiento de la regulación sobre medicamentos, la lucha contra el tabaquismo, el control de enfermedades transmisibles y la implementación de políticas;

Que, la Ley N° 26626, encarga al Ministerio de Salud (MINSA) la responsabilidad de elaborar, implementar y supervisar el Plan Nacional de Lucha contra el Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH), el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) y las Enfermedades de Transmisión Sexual (ETS). Entre sus principales disposiciones, establece la obligación de realizar campañas de información masiva sobre prevención, garantizar el acceso a medicamentos esenciales y brindar atención sin discriminación a las personas afectadas. Asimismo, promueve la participación activa de organizaciones civiles, comunidades y otros. En cuanto a su modificatoria, la Ley N° 28243 (2004) introdujo cambios significativos, como la incorporación de medidas para fortalecer la vigilancia epidemiológica y ampliar la cobertura de servicios para la población vulnerable, además de subrayar el acceso gratuito a medicamentos antirretrovirales y pruebas, diagnósticos. Estas modificaciones refuerzan el enfoque en derechos humanos y la no discriminación en el tratamiento del VIH/SIDA y las ETS en el Perú;

Que, la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, promulgada el 2 de julio de 2011, regula el tratamiento de datos personales en el Perú, garantizando el derecho a la privacidad y la protección de la información personal frente a usos indebidos. Esta norma establece que el tratamiento de datos debe realizarse con consentimiento informado, respetando principios como la legalidad, la finalidad específica y la proporcionalidad. Además, otorga a las personas derechos fundamentales, como acceder, rectificar, cancelar u oponerse al uso de sus datos personales (derechos ARCO). Entre sus principales modificatorias, el Decreto Legislativo N° 1353 (2017) fortaleció el marco regulatorio al crear la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales, encargada de supervisar y sancionar el incumplimiento de la ley;

Que, la Ley N° 29414, promulgada el 7 de octubre de 2009, establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud en el Perú, garantizando una atención digna, oportuna y de calidad, sin discriminación. Reconoce derechos como el acceso universal a los servicios, la información clara y completa sobre su estado de salud, el consentimiento informado para cualquier procedimiento, la confidencialidad de la información médica y la participación en las decisiones relacionadas con su atención. Además, promueven mecanismos para presentar quejas y sugerencias, fortaleciendo el enfoque en derechos humanos dentro del sistema de salud peruano;

Que, la Ley N° 28243, promulgada el 4 de junio de 2004, amplía y modifica la Ley N° 26626 sobre la lucha contra el VIH/SIDA y las Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) en el Perú, fortaleciendo las disposiciones para la prevención. Diagnóstico y tratamiento de estas enfermedades. Esta ley refuerza el acceso gratuito a medicamentos antirretrovirales, pruebas de diagnóstico y otros servicios esenciales, además de promover campañas de prevención y educación sobre el VIH/SIDA e ITS. Asimismo, enfatiza la protección de los derechos humanos de las personas afectadas, garantizando su derecho a la confidencialidad, al trato digno ya no ser discriminadas, mientras que amplía las responsabilidades del Ministerio de Salud para implementar estrategias más efectivas y fortalecer la vigilancia epidemiológica;

Que, la Resolución Ministerial N° 1138-2019/MINSA, promulgada el 14 de noviembre de 2019, aprueba la **Norma Técnica de Salud N° 159-MINSA/2'19/DGIESP** para la prevención de la transmisión materno infantil del VIH, sífilis y hepatitis B en el Perú. Esta norma técnica establece las pautas y procedimientos que deben seguir los profesionales de la salud en la atención prenatal y en el parto para evitar la transmisión vertical de estas infecciones, garantizando que las madres y sus hijos reciban la atención adecuada, así como el diagnóstico y tratamiento oportuno. Entre sus objetivos, la norma busca asegurar que todas las mujeres embarazadas sean sometidas a pruebas de VIH, sífilis y hepatitis B durante el embarazo, y recibir tratamiento profiláctico cuando sea necesario para evitar la





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

### DIRECCIÓN EJECUTIVA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



transmisión al bebé. Además, promueve la capacitación de los profesionales de salud, el fortalecimiento de los servicios de salud materna infantil y la sensibilización de la población sobre la importancia de la prevención;

Que, con Informe N° 001-2024/ETLF-ITS/HSRA., de fecha 18 de noviembre del 2024, la Responsable del Consultorio ITS, remite el Plan de Trabajo por el Día Mundial del VIH para su revisión y aprobación, el cual tiene como objetivo, Informar a la población sobre el VIH-SIDA y otras infecciones de transmisión sexual para disminuir su prevalencia, promoviendo conductas saludables y medidas de prevención para reducir la tasa de contagio.

Que, con Informe N° 384-2024-COORD.PPR-HSR-AND., de fecha 19 de noviembre del 2024, proveniente por el Coordinador de Programas Presupuestales del HSRA, el cual solicita opinión presupuestal para ejecución del Plan por Día Mundial de la lucha contra el VIH, del Hospital Sub Regional de Andahuaylas.

Que, es así que con Informe N° 381-2024-O.P.P.M-HSR/AND., de fecha 19 de noviembre del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización del HSRA, solicita opinión acerca de los informes de pedido para su aprobación mediante Acto Resolutivo.

Que, con Informe N° 300-2024-OGC-HSRA., de fecha 26 de noviembre del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad del HSRA, menciona que el documento técnico evaluado cumple con los requerimientos estipulados en la normativa vigente y subraya la importancia de las actividades relacionadas con la lucha contra el VIH. Su aprobación y correcta ejecución serán fundamentales para fortalecer las estrategias de salud pública del HSRA.

Que, según Informe N° 391-2024-O.P.P.M-HSR/AND, de fecha 26 de noviembre del 2024, emitido por la jefatura de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización, del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, luego de ser revisado, evaluado y admitido por el Coordinador de los Programas Presupuestales, quien emitió opinión favorable emite su conformidad del documento técnico "PLAN POR EL DIA MUNDIAL DE LA LUCHA CONTRA EL VIH" del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, se requiere la aprobación, mediante acto resolutivo;

Con el visto bueno de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización y Oficina de Administración;

Estando en uso de las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por Ley N° 27867 que ejercen competencia exclusiva que les asigna la Constitución Política, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; y la **Resolución Directoral N° 513-2024-DG-DISA.APURIMAC II**, del 02 de agosto del 2024, mediante el cual se **designa** a la **Mg. Betty Soledad Torres Arbieta**, en el cargo y funciones de **Director Ejecutivo del Hospital Sub Regional de Andahuaylas**.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Documento Técnico: **PLAN POR EL DIA MUNDIAL DE LA LUCHA CONTRA EL VIH, del Hospital Sub Regional de Andahuaylas 2024**, el mismo que en anexo adjunto y forma parte de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, a la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, realice la ejecución de las acciones correspondientes para el cumplimiento y supervisión de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaría General del Hospital Sub Regional de Andahuaylas la notificación del presente acto resolutivo conforme a lo dispuesto por la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, a las instancias administrativas del HSRA, para su cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;**

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS  
Mg. Betty Soledad Torres Arbieta  
CEP: 22249  
DIRECTORA EJECUTIVA

C.E.  
Dirección Ejecutiva  
Oficina de Asesoría Jurídica  
Oficina de Administración  
Unidad de RR.HH.  
OPPM.  
Gestión de Calidad  
Interesado  
Estadística (portal de transparencia)  
Archivo  
BSTA/aaf

